



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 061-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N°139-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 28 de marzo de 2022, Informe N° 123-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 25 de marzo de 2022, Informe Legal N°058-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 22 de marzo de 2022, Oficio N°175-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de marzo de 2022, Informe N°087-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 01 de marzo de 2022, Oficio N°149-2022-UNIFSLB/CO/VPA de fecha 24 de febrero de 2022, Informe N°151-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 19 de mayo de 2021, Acta de Sesión Extraordinaria N° 017-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la Actualización del Reglamento General para el Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en cual consta en once capítulos;

Que, mediante Informe N°151-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado al Director General de Administración la Evaluación para la Ratificación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N°149-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de febrero de 2022, el Vicepresidente Académico informa al despacho de presidencia que confirme que docentes se encuentran en el periodo de ratificación de acuerdo con la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el artículo 84° sostiene que: El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 061-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de mayo de 2022.

ordinarios establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales;

Que, mediante Informe N°087-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 01 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al despacho del Director General de Administración los docentes inmersos en el proceso de ratificación de docentes 2022 de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N°175-2022-UNIFSLB-CO/PA de fecha 03 de marzo de 2022, el vicepresidente académico solicita al despacho de presidencia la aprobación de la convocatoria para el proceso de Ratificación de docentes 2022 de la UNIFSLB;

Que, mediante Informe legal N°058-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 22 de marzo de 2022, el Asesor Legal opina que es procedente aprobar la Convocatoria para el Proceso de Ratificación de Docentes 2022, presentado por la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, conforme lo señala el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que al vencimiento del período de nombramiento de los profesores ordinarios -de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales-, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios." La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley;

En este contexto habiéndose iniciado la primera etapa del proceso de ratificación docente con la aprobación del Reglamento General de Ratificación Docente de la UNIFSLB, presentado por la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, es necesario continuar con la Aprobación de la Convocatoria para el Proceso de Ratificación Docente y poder concluir con dicho procedimiento en aplicación de la Ley Universitaria;

Que, mediante el Informe N°139-2022-UNIFSLB/PCO/DGA de fecha 28 de marzo de 2022, el Director General de Administración remite al despacho de Presidencia el Informe N°139-2022-UNIFSLB/PCO-DGA en el que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar la documentación para la aprobación de la Convocatoria para el Proceso de Ratificación de Docentes 2022, presentado por la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 017-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de mayo del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora por **Unanimidad acordó:** Aprobar la Convocatoria para el Proceso de Ratificación de Docentes 2022





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 061-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de mayo de 2022.

de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, presentado por el despacho de la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Convocatoria para el Proceso de Ratificación de Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, presentado por el despacho de la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**

UNIFSLB



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIFSLB**

BAGUA – PERÚ - 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE
DE LA UNIFSLB**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 01°: Entidad convocante

Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con domicilio legal en el Jr. Ancash N° 520, Bagua, Amazonas, Perú.

ARTÍCULO 02°: Objeto

Convocar a proceso de ratificación siete (07) plazas en la categoría de Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo – AXTC.

ARTÍCULO 03°: Alcance

Las presentes bases, sus disposiciones y efectos alcanzan a los docentes ordinarios de la UNIFSLB, sujetos a ratificación en la categoría y dedicación de Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo - AXTC; que han cumplido con el tiempo mínimo del historial de docencia ordinaria y de acuerdo a lo contemplado en la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIFSLB.

ARTÍCULO 04°: Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua N° 29614.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365.
- Ley del Servicio Civil N° 30057.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de setiembre del 2020.
- Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2021-UNIFSLB/CO de fecha 07 de setiembre del 2021.
- Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2022-UNIFSLB/CO de fecha 11 de abril del 2022.

ARTÍCULO 05°: Del proceso de ratificación docente

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 153° del Estatuto de la UNIFSLB, el periodo de evaluación para la ratificación como Profesor ordinarios Auxiliar es de tres (03) años.

ARTÍCULO 06°: Naturaleza de la ratificación docente



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU**



La ratificación es un derecho de los docentes admitidos en la carrera docente, es el proceso de evaluación permanente que se aplica a los profesores ordinarios al concluir el periodo de nombramiento en la respectiva categoría. Es integral porque considera los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

ARTÍCULO 07°: Requisitos para ser considerado en el proceso de Ratificación Docente.

Para ser considerado en el proceso de ratificación docente se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para la ratificación en la categoría de Profesor Auxiliar

- Título profesional Universitario, registrado en la SUNEDU.
- Grado académico de Maestro o Doctor, conferidos por Universidades del país o revalidados según Ley, registrado en la SUNEDU.
- Haber desempeñado tres (03) años de labor docente ordinaria en la categoría de profesor auxiliar.

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN**

ARTÍCULO 08° De la aprobación

El Consejo Universitario de la UNIFSLB, en sesión plenaria, aprueba la relación de plazas a convocar para proceso de ratificación, bases de la convocatoria del proceso de ratificación y cronograma del mismo, La Unidad de Recursos Humanos publicará la Convocatoria y el Cronograma del proceso en los periódicos murales, en la página web de la UNIFSLB y de ser posible en el diario de mayor circulación regional.

ARTÍCULO 09°: De la convocatoria

La convocatoria es el acto formal por el cual la UNIFSLB, hace conocer a sus docentes el inicio del proceso de ratificación docente.

ARTÍCULO 10°: Inscripción.

10.1 La inscripción para el proceso de ratificación docente se realizará de manera presencial en la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, la presentación del expediente debe ser en físico, debiendo recibir el cargo de recepción de su inscripción. La atención será de lunes a viernes en el siguiente horario: de 08:00 am a 01:00 pm y de 03:00 pm a 06:00 pm. El no cumplir con los requisitos solicitados en la presente, anulará su inscripción.

10.2 Vencida la fecha y hora de inscripción y recepción de documentos, se levantará el Acta de Cierre, suscrita por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB. Después de este acto por ningún motivo se aceptarán inscripciones, ni se agregará documentación alguna a los documentos ya presentados. El cierre de atención en la UNIFSLB es hasta las 18:00 horas (06:00 pm).

10.3 Una vez suscrito el acta de cierre, la relación de docentes inscritos será publicada en la página web de la UNIFSLB, según cronograma.





10.4 El jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB remitirá los expedientes de los docentes inscritos en el proceso de ratificación docente a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente.

ARTÍCULO 11°: Estructura de la presentación de la documentación

11.1 Para inscribirse en el proceso de ratificación docente, el aspirante deberá solicitar en la secretaria del Vicerrectorado Académico, la correspondiente carpeta conteniendo el Reglamento y Bases del proceso, que deberá presentar en la Unidad de Recursos Humanos, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

11.2 El expediente a presentar, deberá contemplar la siguiente estructura:

- a. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad, solicitando ser considerado en el proceso de ratificación docente. **(Anexo N° 01)**.
- b. Copia de DNI.
- c. Copia fedateada de la resolución de nombramiento.
- d. Currículo Vitae descriptivo y documentado actualizado.
- e. Habilitación vigente del colegio profesional, según corresponda.
- f. Declaración jurada de no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley N° 29988. **(Anexo N° 02)**.
- g. Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública. **(Anexo N° 03)**.
- h. Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **(Anexo N° 04)**.
- i. Declaración jurada de no haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave (Ley N° 026488). **(Anexo N° 05)**.



11.3 Los documentos serán foliados en el extremo superior derecho, de forma ascendente de atrás hacia adelante.

11.4 Las Declaraciones Juradas, deberán estar correctamente llenadas y firmadas; sin borrones y/o enmendaduras.

11.5 El aspirante es responsable de la documentación que presente, sin lugar a subsanación posterior. Si algún documento presentado no cumpliera con los requisitos exigidos como estar foliado, ser legible, entre otros, será considerado como no Apto.

11.6 El aspirante que se encuentra inmerso en el artículo 2° de la presente base y no se inscriba sin causa justificada se tendrá por no ratificado y por lo tanto será destituido según el artículo 95.1 de la Ley Universitaria N° 30220.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 12°: La Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, estará constituida por tres (03) docentes principales ordinarios invitados que ostenten el grado de Doctor.



ARTÍCULO 13°: No podrán ser miembros de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, las personas que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el o los postulantes. De existir un postulante con dicho parentesco, el integrante de la Comisión Evaluadora será excluido, designándose a su reemplazante, sin que afecte el proceso.

Así también no pueden integrar la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente:

- a) Los miembros propuestos que no tengan la categoría inmediata superior.
- b) Los miembros propuestos que hayan sido sancionados en procesos administrativos o sentenciados judicialmente.
- c) Los miembros propuestos que, habiendo cumplido su periodo para ser ratificados, aun no lo han sido, ni aquellos docentes que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber o año sabático.
- d) Los docentes que no cumplan con los requisitos mínimos, establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO 14°: En caso de que los miembros de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, no sean en la especialidad de las asignaturas a ser evaluadas en la clase de actualización de conocimientos, la Entidad podrá contratar profesionales independientes o gestionar el apoyo de otras Entidades a fin de apoyar al Comité Central de Evaluación.

Los profesionales acreditan la especialidad con la certificación correspondiente de instituciones reconocidas en el área o materia o asignatura específica. La participación de los profesionales se aceptará con el contrato u orden de servicio respectivo. Asimismo, deberán emitir el informe técnico respectivo relacionado al criterio de evaluación: conocimiento y dominio del tema.

ARTÍCULO 15°: Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente:

- a. Evaluar y calificar los documentos de los aspirantes, que le sean alcanzados para el proceso de ratificación docente.
- b. Eliminar del proceso convocado, al aspirante que presente datos o documentos falsos fraguados.
- c. Entrevistar potestativamente a los aspirantes y responsables de unidades de la UNIFSLB, según corresponda, para efectos de verificar o aclarar alguna información contenida en los expedientes alcanzados.
- d. Solicitar la asesoría legal o académica que sea necesaria.
- e. Resolver los reclamos, reconsideraciones o impugnaciones, según corresponda que presenten los aspirantes en el proceso de evaluación o cualquier situación no contemplada en las presentes Bases.
- f. Elaborar, suscribir y remitir al Rectorado las actas y el informe final sobre el proceso de ratificación docente.
- g. Cautelar los expedientes que recibe de la Unidad de Recursos Humanos mientras dure el proceso de evaluación y devolverlos a ésta al término del mismo.



h. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y Bases del concurso.

CAPÍTULO IV EVALUACION DE LOS INFORMES SEMESTRALES SOBRE EL DESEMPEÑO DOCENTE.

ARTÍCULO 16°: Los informes semestrales sobre el desempeño docente.

16.1 Son administrados por los Coordinadores de las Facultades y la Unidad de Recursos Humanos.

16.2 Para efectos de la evaluación de informes semestrales de la labor docente se tomará en cuenta el (**Anexo N° 07**), que reflejan el cumplimiento de los aspectos inherentes al ejercicio de la docencia universitaria y la contribución al desarrollo de la UNIFSLB y de la comunidad, mostrados para ser evaluados en función a su declaración de carga horaria semestral asignada durante el periodo de evaluación para efecto de la ratificación. Se calificará con 1 punto por cada hora declarada y cumplida según carga horaria, lo que hace un total de cuarenta (40) puntos para docente a dedicación exclusiva o a tiempo completo, sólo para efectos de la ratificación. El resumen de evaluación promedio de informes semestrales de la labor docente para la ratificación se realizará de acuerdo al formato del (**Anexo N° 08**).

16.3 Para la ratificación docente, los informes semestrales sobre el desempeño docente, tienen como estructura específica los mismos rubros que forman parte de la correspondiente declaración de carga horaria semestral del evaluado y que, en general son: (**Anexo N° 07**)

- a. Trabajo lectivo.
- b. Preparación y evaluación del aprendizaje.
- c. Consejería y tutoría.
- d. Investigación científica y tecnológica.
- e. Gobierno y administración.
- f. Producción de bienes y/o prestación de servicios.
- g. Capacitación.
- h. Proyección social y extensión universitaria.
- i. Asesoría de tesis y trabajos profesionales.
- j. Exámenes profesionales.
- k. Comisiones.
- l. Publicación Bibliográfica.
- m. Otros.

16.4 Los informes semestrales deben estar debidamente foliados y visados por el Coordinador de Facultad a la que pertenece el aspirante a ratificación.

CAPÍTULO V EVALUACION DE LOS INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 17°: De los informes sobre el cumplimiento de la función docente



17.1 La evaluación del cumplimiento de la función docente se tomará en base al informe de cumplimiento de funciones docente emitidos por los Coordinadores de las Facultades correspondientes. **(Anexo N° 09)**

17.2 El resumen promedio de la evaluación de la función docente para la ratificación, se realizará como se detalla en el **(Anexo N° 10)**.

17.3 El docente a evaluar debe como puntaje obtener un mínimo de 20 puntos.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DEL ESTUDIANTE SOBRE DESEMPEÑO DOCENTE

ARTÍCULO 18°: De la encuesta de percepción del estudiante sobre desempeño docente

18.1 La realizará la Oficina de Tecnologías de la Información a solicitud de los Coordinadores de Facultad; y se realizará según lo establecido en el **(Anexo N° 11)**, el resumen promedio de la encuesta de percepción del estudiante sobre desempeño docente por semestres académicos estará de acuerdo a la ponderación del **(Anexo N° 12)**.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN DE LA CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 19°: De la clase de actualización de conocimientos

19.1 Se realizará en las asignaturas que el docente fue nombrado y se evaluará de acuerdo a lo establecido en la tabla de calificación **(Anexo N° 13)**; en caso de que los miembros de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, no sean en la especialidad de las asignaturas a ser evaluadas el Consejo Universitario de la UNIFSLB podrá contratar los servicios de profesionales externos, para apoyar en la evaluación a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente.

19.2 Los especialistas deberán emitir el informe técnico vinculante a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, correspondiente al criterio e) Conocimiento y dominio del tema, a fin de que éstos puedan realizar la calificación correspondiente.

19.3 La aptitud docente se medirá a través de la clase de actualización de conocimientos, la misma que será pública. Los criterios de evaluación son: **(Anexo N° 14)**

- a. Inicio de la sesión de aprendizaje.
- b. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.
- c. Cierre de la sesión de aprendizaje
- d. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.
- e. Conocimiento y dominio del tema.

19.4 La Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, determina la asignatura referencial en las que fue nombrado **(Anexo N° 16)**, así como el tema de la





asignatura seleccionada. El tema se selecciona en base a las sumillas de la asignatura referencial (**Anexo N° 17**).

19.5 La evaluación de la clase de actualización de conocimientos será de manera presencial. El Docente a ser ratificado presenta a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, tres (03) ejemplares debidamente firmados de los sílabos de la asignatura referencial y tema seleccionado, veinticuatro (24) horas después de la asignación.

19.6 La duración de la clase de actualización de conocimientos será de cuarenta y cinco (45) minutos, treinta (30) minutos de exposición y quince (15) minutos para la absolución de las preguntas formuladas por la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente; durante su exposición puede hacer uso de ayuda audiovisual y otros materiales didácticos que considere pertinentes.

19.7 El puntaje mínimo para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) de es 70 puntos; es decir el docente que obtenga de puntuación 69 o menos en el criterio Conocimiento y dominio del tema quedará inhabilitado para su ratificación.

19.8 El resumen de la calificación de la clase de actualización de conocimientos se plasmará en los formatos establecidos en el (**Anexo N° 15**).



CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 20°: Los factores de evaluación para la ratificación docente, son los siguientes:

- Los informes semestrales sobre el desempeño docente.
- Los informes sobre el cumplimiento de la función docente.
- La encuesta de percepción del estudiante sobre desempeño docente.
- La clase de actualización de conocimientos.

El proceso será desarrollado de manera presencial. La evaluación de las etapas del concurso de proceso de ratificación docente se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el **Anexo N° 06**. Cada etapa de evaluación es eliminatoria, y se establecen los puntajes mínimos de acuerdo al artículo 22° de las presentes bases.

ARTÍCULO 21°: La convocatoria del proceso de ratificación docente consta de las siguientes fases.

- Inscripción presencial de los docentes en la Unidad de Recursos Humanos.
- Publicación de docentes inscritos al proceso de ratificación.
- Evaluación del Proceso de Ratificación Docente, el cual consta de las siguientes etapas, las mismas que tienen carácter eliminatorio:



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU**



1. Declaración de docentes aptos por parte de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación, en razón del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 07° del presente reglamento.
 2. Evaluación documental el cual comprende la evaluación de:
 - Los informes semestrales sobre el desempeño docente.
 - Los informes sobre el cumplimiento de la función docente.
 - La encuesta de percepción del estudiante sobre desempeño docente.
 3. Evaluación de la clase de actualización de conocimientos.
- b. La calificación es atribución exclusiva de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación, el mismo que es autónomo. La presencia de estudiantes en la clase de actualización de conocimientos no implica de modo alguno capacidad de calificación o derecho a voto.

ARTÍCULO 22°: Del puntaje mínimo y máximo:

El puntaje mínimo indicado en cada criterio es el requerido para aprobar el criterio a evaluar, de no alcanzar el puntaje establecido quedará eliminado del proceso.

Tabla N° 01: CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

Criterios a Evaluar	Principal		Asociado		Auxiliar	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Informes semestrales promedio mínimo del periodo.	40	30	40	25	40	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente en cumplimiento de funciones.	30	25	30	20	30	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente universitario por el estudiante.	5	2	5	2	5	2
(*) Clase de actualización de conocimientos.	100	70	100	70	100	70

(*) El puntaje mínimo para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) es 70 puntos; es decir el docente que obtenga de puntuación 69 o menos en el criterio Conocimiento y dominio del tema quedará inhabilitado para su ratificación.

ARTÍCULO 23°: De los resultados del proceso:

Los resultados del proceso son aquellos establecidos en el informe final y que la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente alcanza al Rector, el que deberá someterlo al Consejo Universitario, para su aprobación final, con acto resolutorio.



ARTÍCULO 24°: La secretaria general de la UNIFSLB, publicará en la fecha prevista en el cronograma, los resultados finales del proceso de ratificación docente, después de su aprobación por la Comisión Organizadora, en los periódicos murales y en la página web de la institución, indicando la calificación obtenida por los aspirantes.

CAPÍTULO IX DE LA IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 25°: Sólo los aspirantes en su respectiva categoría pueden impugnar ante la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, los resultados de la evaluación en el término de un (01) día hábil después de la publicación del informe final. El recurso debe contener los argumentos de hecho y de derecho que sustente la existencia de causales de nulidad de la evaluación que afecta al interesado y cumplir con los requisitos de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General. Al vencimiento de este plazo la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente resolverá y elaborará el informe final, y elevará al Consejo Universitario lo que corresponda.

CAPÍTULO X DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 26°: Vencido el término para las impugnaciones y resueltas estas, el Consejo Universitario ratificará los cuadros de méritos y el informe aprobados por la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, con las observaciones que correspondan y el Rector, dispondrá que se expida la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 27°: Ratificados los cuadros de méritos y el informe final por el Consejo Universitario, procede la ratificación de los docentes, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

ARTÍCULO 28°: Los profesores serán ratificados, siempre que alcancen o superen los respectivos puntajes finales mínimos establecidos en el artículo 22° de las presentes bases, caso contrario serán destituidos del cargo.

ARTÍCULO 29°: Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje mínimo requerido, no será ratificado, por lo tanto, será separado de la Universidad.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA : Los docentes que se encuentran con licencia o comisión de servicio o por licencia por perfeccionamiento fuera del país, solicitarán su ratificación al momento de su reincorporación, en un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles luego de producido este evento.

SEGUNDA : Los docentes que se encuentren con permiso oficial, y no cuenten con los informes requeridos, de manera excepcional serán evaluados con los informes de haya presentado el docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



TERCERA : El proceso de ratificación se llevará a cabo culminado el año calendario que corresponda a los procesos de ratificación en sus distintas categorías, con el objetivo de incluir a todos los docentes que cumplan en diferentes periodos del año con el tiempo requerido en la Ley Universitaria y Estatuto de la UNIFSLB.

CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA : Los formatos de los anexos y todo aquello que se requieran para el proceso de Ratificación Docente, serán formulados por el Vicerrector Académico y los Coordinadores de las Facultades de la UNIFSLB.

SEGUNDA : Todo lo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario en concordancia con la normatividad universitaria vigente y la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

TERCERA : Las autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo de la UNIFSLB, están obligados a brindar el apoyo y la colaboración que la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente requiera para el mejor cometido de sus funciones y el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

CUARTA : El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA : A efectos de regularizar el proceso de ratificación 2021 se tomará por única vez y de manera excepcional los reportes de la carga horaria de los últimos tres semestres académicos, presentada por los Coordinadores de las Facultades.

SEGUNDA : Para los futuros procesos de ratificación de los docentes asociados y principales, se adicionarán los semestres consecutivos.

TERCERA : Durante el periodo de funcionamiento provisional de la UNIFSLB, para la aplicación del presente Reglamento debe tenerse en consideración lo siguiente:

- Comisión Organizadora, tiene las atribuciones administrativas y funciones que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, tiene las atribuciones y funciones propias del Rector.
- Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad, tiene las atribuciones y funciones propias del Vicerrectores.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua**
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



- Coordinadores de la Facultad, tienen las atribuciones y funciones de Decano, Director de Departamento y Director de Escuela.

: Para efectos de la evaluación del criterio de la Encuesta de Percepción del Estudiante sobre Desempeño Docente, se considerarán los tres últimos semestres académicos evaluados.





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU**



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Señor(a):

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Presente.-

Yo,, identificado con DNI N° Docente Ordinario de esta Universidad, con la categoría de....., adscrito a la Facultad de..... Mediante la presente solicito a Usted se me considere para participar en el Proceso de

..... Docente, convocado por la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos establecidos en el Reglamento y Bases de este proceso y adjunto a la presente la documentación correspondiente.

Bagua, de del 20 .

Firma:

Nombre:

DNI N°



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley N° 29988

Por el presente documento, el/la que suscribe
 Identificado(a) con DNI N°
 DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.



Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Bagua,..... de..... de 20 ..

 FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
 FUNCIÓN PÚBLICA

Por el presente documento, el/la que suscribe
 Identificado(a) con DNI N°.....
 y domicilio fiscal en

DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28496, Ley que modifica el numeral 4.1 del Artículo 4° y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda
 circunstancia.

Bagua,..... de..... de 20 ..

 FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO
 DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Por el presente documento, el/la que suscribe

Por el presente documento, el/la que suscribe

..... Identificado(a) con DNI N°

y domicilio fiscal en

declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



Bagua, de de 20 ..

 FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUÍDO, DESPEDIDO O HABERSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE (Ley N° 026488)

Por el presente documento, el/la que suscribe
 Identificado(a) con DNI N°
 y domicilio fiscal en
 declaro bajo juramento de la Ley, no haber sido destituido (), despedido () o haberseme resuelto contrato por falta administrativa grave (), de mi ex centro de labores público y/o privado.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de lo consignado en la presente declaración o de cualquier documento o información presentados en mi participación en el presente proceso, así como de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la Oficina Administrativa de Personal y me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.



Bagua,..... de..... de 20 ..

 FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



ANEXO N° 06

CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN
DOCENTE DE LA UNIFSLB

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la Convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sesión Virtual de Consejo Universitario	04/05/2022
Publicación de la convocatoria en el Portal Web de la Universidad	Página web www.unibagua.edu.pe	20/06/2022 al 04/07/2022
Disponibilidad del Reglamento y Bases de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Secretaría de Vicerrectorado Académico Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	05/07/2022 al 05/08/2022
Inscripción Presencial Recepción de expedientes físicos	Unidad de Recursos Humanos Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	08/08/2022 al 12/08/2022
Publicación de Lista de Inscritos	www.unibagua.edu.pe	12/08/2022
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	15/08/2022
Publicación de la lista de docentes aptos	www.unibagua.edu.pe	16/08/2022
Revisión, calificación y Evaluación documental	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	17/08/2022
Publicación de resultados de la Evaluación documental	www.unibagua.edu.pe	17/08/2022
Asignación de asignatura referencial y tema para la clase de actualización de conocimientos	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	17/08/2022
Recepción de Silabo para la clase de actualización de conocimientos	Unidad de Recursos Humanos Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	19/08/2022
Desarrollo de la clase de actualización de conocimientos	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	19/08/2022
Publicación de resultados la clase de actualización de conocimientos	www.unibagua.edu.pe	19/08/2022
Publicación de Resultado finales de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	www.unibagua.edu.pe	22/08/2022
Impugnación de resultados finales de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	23/08/2022 8:00 am a 6:00 pm
Absolución de impugnaciones de resultados finales de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	24/08/2022
Declaratoria de Docentes Ratificados	www.unibagua.edu.pe	26/08/2022





ANEXO N° 07

TABLA DE CALIFICACION DE EVALUACIÓN DE INFORMES SEMESTRALES DE
LA LABOR DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :

N°	RUBROS EVALUABLES Indicadores de cumplimiento	Actividades cumplidas	Horas declaradas	Puntaje
01	TRABAJO LECTIVO Registro(s) de asistencia a clase y/o prácticas, según corresponda.			
02	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Cargo de registro(s) de evaluación, elaboración de sílabos, referencia de registro en la plataforma tecnológica según corresponda.			
03	CONSEJERÍA Registro(s) de asistencia de la tutoría.			
04	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA Cargo de presentación de informe sobre las actividades o proyectos (metas) desarrollados.			
05	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Cargo de presentación del informe parciales y/o final, según corresponda.			
06	PRODUCC. DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Cargo de recepción del informe sobre el bien producido y/o el servicio prestado.			
07	CAPACITACIÓN Copia del Certificado o constancia de asistencia a los estudios.			
08	PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Copia del certificado o cargo de recepción del informe final sobre la actividad.			
09	ASESORÍA DE TESIS Y TRABAJOS PROFESIONALES			





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua**
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



	Copia de resoluciones semanal de asesoría de tesis, etc.			
10	EXÁMENES PROFESIONALES Copia de resoluciones que acredita la participación.			
11	COMISIONES Cargo de recepción y número de informe parcial y/o final, que acredite la participación.			
12	PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA VIRTUAL O FÍSICA Elaboración de textos enfocados en apoyo del curso y aprobados con resolución.			
13	OTROS			
	TOTAL			

Usar tantas hojas de este tipo como semestres comprenda el periodo de evaluación para cada docente.

1. Comprende las actividades declaradas en la carga horaria semestral del aspirante, así como otras encomendadas con documento por la autoridad competente de la Universidad; marcarlas con Sí.

2. Comprende sólo las horas declaradas en la carga horaria semestral del docente, que en total serán 40 para los docentes a DE y TC o las que le corresponda al aspirante TP.

Asignar un puntaje igual al número de horas declaradas para cada actividad comprendida en el rubro correspondiente, si ésta fue cumplida; en caso contrario, asignar 0 (cero). Asignar un puntaje igual al número de horas autorizadas o de 2, si no se precisa número de horas, para cada una de las actividades encomendadas. En ningún caso el puntaje total del informe semestral (PTIS) sobrepasará al total de horas declaradas, desestimándose aquellos puntos en exceso.





ANEXO N° 08

RESUMEN DE EVALUACIÓN PROMEDIO DE INFORMES SEMESTRALES DE LA
 LABOR DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :



RUBROS EVALUABLES Indicadores de cumplimiento	SEMESTRES			TOTAL
1. Trabajo Lectivo				
2. Preparación y Evaluación del Aprendizaje				
3. Consejería y tutoría				
4. Investigación Científica y Tecnológica				
5. Gobierno y Administración				
6. Producción de bienes y/o Prestación de servicios				
7. Capacitación				
8. Proyección Social y Extensión Universitaria				
9. Asesoría de Tesis y Trabajos Profesionales				
10. Exámenes Profesionales				
11. Comisiones				
12. Publicación Bibliográfica				

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE PROMEDIO DE LA EVALUACIÓN DE INFORMES
 SEMESTRALES DEL ASPIRANTE A RATIFICACIÓN

El puntaje promedio de la evaluación de informes semestrales (PPIS), se obtiene de sumar los puntajes totales de los informes considerados en el periodo de evaluación, y promediar (media aritmética) la sumatoria obtenida con el número de semestres evaluados.

$$\text{Auxiliar PPIS} = (\text{ } + \text{ } + \text{ }) / 3$$

n = número de semestres evaluados



ANEXO N° 09

INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DOCENTES

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :

N°	RUBROS EVALUABLES Indicadores de cumplimiento	NO CUMPLE 0	BAJO 1	MEDIO 2	ALTO 3	PUNTAJE
	Entrega de sílabos el primer día de clases.					
02	Presenta material y recursos pedagógicos por lo menos con una semana de anticipación de la clase correspondiente.					
03	Relación con los pares académicos					
04	Asistencia y participación a las reuniones académicas					
05	Actitud Colaborativa					
06	Entrega en tiempo y forma los informes solicitados					
07	Cumple con su horario de clases					
08	Entrega a tiempo las calificaciones					
09	Actitud proactiva					
10	Relación entre el docente y estudiante					
	PROMEDIO TOTAL					

El docente a evaluar debe como puntaje obtener un mínimo de 20 puntos.

Usar tantas hojas de este tipo como semestres comprenda el periodo de evaluación para cada aspirante.



ANEXO N° 10

TABLA DE RESUMEN PROMEDIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :

N°	RUBROS EVALUABLES Indicadores de cumplimiento	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	PROMEDIO DEL PERIODO EVALUADO
	Entrega de sílabos el primer día de clases.				
02	Presenta material y recursos pedagógicos por lo menos con una semana de anticipación de la clase correspondiente.				
03	Relación con los pares académicos				
04	Asistencia y participación a las reuniones académicas				
05	Actitud Colaborativa				
06	Entrega en tiempo y forma los informes solicitados				
07	Cumple con su horario de clases				
08	Entrega a tiempo las calificaciones				
09	Actitud proactiva				
10	Relación entre el docente y estudiante				
	PROMEDIO TOTAL				

• Usar tantas hojas de este tipo como semestres comprenda el periodo de evaluación para cada aspirante.



ANEXO N° 11

**ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE EL DESEMPEÑO
DOCENTE**

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :

I. ASPECTOS GENERALES INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE:

ASPECTOS GENERALES	SI	NO
¿El docente presentó el Silabo el primer día de clases?		
¿El docente presentó los Criterios de evaluación del semestre académico?		
¿El docente informa oportunamente los resultados de las calificaciones?		
¿El docente toma lista de asistencia en cada clase?		

II. ACTIVIDADES TÉCNICO PEDAGÓGIAS EN LA CONDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE:

Debe de responder de acuerdo al grado de aprobación que usted tenga, atendiendo a la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Muy insatisfecho	Poco satisfecho	Neutral	Satisfecho	Muy satisfecho

INDICADORES A EVALUAR	Muy insatisfecho	Poco satisfecho	Neutral	Satisfecho	Muy satisfecho
1.PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE.					
1.1 El docente desarrolla de manera ordenada y entendible lo establecido en el silabo.					
1.2 Al iniciar la clase, el docente establece el logro de la sesión de aprendizaje.					



1.3 El docente explica los criterios de evaluación de la sesión de enseñanza-aprendizaje.					
2. DOMINIO PEDAGÓGICO					
2.1 El docente Organiza su tiempo en función de las necesidades y características de los estudiantes.					
2.2 El docente relaciona los nuevos conocimientos con los saberes previos del estudiante.					
2.3 El docente desarrolla la clase manteniendo la motivación de sus estudiantes.					
2.4 El docente orienta el proceso de consolidación del aprendizaje					
2.5 El docente realiza la clase de manera dinámica y participativa.					
2.6 El docente promueve el trabajo en equipo para el aprendizaje colaborativo					
3. DOMINIO TEMÁTICO					
3.1 El docente demuestra dominio del tema expuesto.					
3.2 El docente maneja contenidos actualizados y contextualizados.					
3.3 El docente traslada a la práctica los conocimientos teóricos sobre el tema de su exposición.					
3.4 El docente desarrolla casos reales y ejemplos prácticos de forma sencilla sobre la materia tratada.					
4. COMUNICACIÓN EFECTIVA					
4.1 El docente escucha con atención y respeta las opiniones y apreciaciones de sus estudiantes.					
4.2 El docente se comunica en forma clara y organizada.					
4.3 El docente responde a las preguntas aclara dudas mostrando interés y apertura.					
5. USO DE RECURSOS Y EQUIPOS DISPONIBLES					
5.1 El docente despliega métodos, técnicas o recursos para generar experiencias de aprendizaje colaborativas o autónomas.					
5.2 El docente demuestra dominio sobre el uso de los materiales que emplea durante el desarrollo de la clase.					
5.3 El docente selecciona recursos y materiales educativos de acuerdo con					





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU**



las características de los estudiantes y su contexto.					
5.4 El docente propone el uso de recursos visuales, herramientas y materiales que favorecen el desarrollo de las habilidades, capacidades y conocimientos para la enseñanza-aprendizaje virtual.					
PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS					

OPINION GENERAL	Muy insatisfecho	Poco satisfecho	Neutral	Satisfecho	Muy satisfecho

OBSERVACIONES:

¡Gracias por tu tiempo!





ANEXO N° 12

TABLA DE RESUMEN DE LA ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
 SOBRE EL DESEMPEÑO DOCENTE

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :



INDICADORES A EVALUAR	Semestres Académicos			Total
1. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE.				
1.1 El docente desarrolla de manera ordenada y entendible lo establecido en el silabo.				
1.2 Al iniciar la clase, el docente establece el logro de la sesión de aprendizaje.				
1.3 El docente explica los criterios de evaluación de la sesión de enseñanza-aprendizaje.				
2. DOMINIO PEDAGÓGICO				
2.1 El docente Organiza su tiempo en función de las necesidades y características de los estudiantes.				
2.2 El docente relaciona los nuevos conocimientos con los saberes previos del estudiante.				
2.3 El docente desarrolla la clase manteniendo la motivación de sus estudiantes.				
2.4 El docente orienta el proceso de consolidación del aprendizaje				
2.5 El docente realiza la clase de manera dinámica y participativa.				
2.6 El docente promueve el trabajo en equipo para el aprendizaje colaborativo				
3. DOMINIO TEMÁTICO				
3.1 El docente demuestra dominio del tema expuesto.				



3.2 El docente maneja contenidos actualizados y contextualizados.				
3.3 El docente traslada a la práctica los conocimientos teóricos sobre el tema de su exposición.				
3.4 El docente desarrolla casos reales y ejemplos prácticos de forma sencilla sobre la materia tratada.				
4. COMUNICACIÓN EFECTIVA				
4.1 El docente escucha con atención y respeta las opiniones y apreciaciones de sus estudiantes.				
4.2 El docente se comunica en forma clara y organizada.				
4.3 El docente responde a las preguntas aclara dudas mostrando interés y apertura.				
5. USO DE RECURSOS Y EQUIPOS DISPONIBLES				
5.1 El docente despliega métodos, técnicas o recursos para generar experiencias de aprendizaje colaborativas o autónomas.				
5.2 El docente demuestra dominio sobre el uso de los materiales que emplea durante el desarrollo de la clase.				
5.3 El docente selecciona recursos y materiales educativos de acuerdo con las características de los estudiantes y su contexto.				
5.4 El docente propone el uso de recursos visuales, herramientas y materiales que favorecen el desarrollo de las habilidades, capacidades y conocimientos para la enseñanza-aprendizaje virtual.				
PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS				





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU**



ANEXO N° 13

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

RÚBRICA PARA CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Criterios	Indicadores					Valorización	
	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente	Ponderación	Puntaje
1. Inicio de la sesión de aprendizaje.	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está relacionada con el tema. Plantea con claridad el propósito de aprendizaje. (100 puntos)	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está relacionada con el tema. No plantea el propósito de aprendizaje. (85 puntos)	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está poco relacionada con el tema. (70 puntos)	Inicia directamente con el tema de la sesión de aprendizaje. (55 puntos)	No aborda directamente el tema de la sesión de aprendizaje. (40 puntos)	5%	100
2. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.	Desarrolla una actividad organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas que permite construir activamente el aprendizaje previsto con los participantes, a partir de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, elaboración de organizadores de conocimiento, aplicación de algoritmos, ejemplos u otros), haciendo uso adecuado del vocabulario. (100 puntos)	Desarrolla una actividad organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas que permite construir activamente el aprendizaje previsto con los participantes, a partir de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, elaboración de organizadores de conocimiento, aplicación de algoritmos, ejemplos u otros). (85 puntos)	Desarrolla una actividad expositiva organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas. (70 puntos)	Realiza una clase centrada en la exposición del contenido por parte del docente. (55 puntos)	Realiza una clase exponiendo el contenido pero sin lograr la atención de los participantes. (40 puntos)	10%	100
3. Cierre de la sesión de aprendizaje.	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros), concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante) y genera reflexiones sobre el tema tratado. (100 puntos)	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros) y concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante). (85 puntos)	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros) o concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante). (70 puntos)	Concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante) que él ha elaborado previamente. (55 puntos)	Concluye sin hacer un recuento de las ideas importantes. (40 puntos)	5%	100
4. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.	Utiliza recursos didácticos, TIC para construir activamente el aprendizaje de los estudiantes previsto para el inicio o desarrollo o cierre de la sesión de aprendizaje. (100 puntos)	Utiliza recursos didácticos, TIC para la enseñanza. (85 puntos)	Utiliza pocos recursos didácticos, TIC para la enseñanza de la sesión de aprendizaje. (70 puntos)	Utiliza recursos didácticos, TIC pero no son pertinentes al propósito de la sesión de aprendizaje. (55 puntos)	No se evidencia uso de recursos didácticos ni TIC. (40 puntos)	10%	100
5. Conocimiento y dominio del tema.	Demuestra conocimiento y amplio dominio de la temática del tema, se aprecia un manejo fluido de las fuentes. Explica claramente todas y cada una de las partes del tema. (100 puntos)	Demuestra conocimiento y dominio de la temática del tema, se aprecia un manejo fluido de las fuentes. Explica todas y cada una de las partes del tema. (85 puntos)	Demuestra conocimientos generales de la temática y con algunas dificultades para aportar información adicional. Explica la mayoría de las partes del tema. (70 puntos)	Demuestra conocimiento limitado sobre la temática y no se aprecia claridad y precisión en los contenidos que presentan. Explica algunas partes del tema pero quedan dudas significativas. (55 puntos)	No demuestra conocimiento sobre la temática y no se aprecia claridad y precisión en los contenidos que presentan. (40 puntos)	70%	100





ANEXO N° 14

TABLA EVALUACIÓN DE CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :

RÚBRICA PARA CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Criterios	Indicadores					Valorización		Total Ponderado
	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente	Puntaje	Ponderación	
1. Inicio de la sesión de aprendizaje.								
2. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.								
3. Cierre de la sesión de aprendizaje.								
4. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.								
5. Conocimiento y dominio del tema.								
Total:								





ANEXO N° 15

RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE
 CONOCIMIENTOS

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional :

Categoría Académica:

Dedicación :

Rúbrica de la Clase de Actualización de Conocimientos

Criterios	Ponderación (%)	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
a. Inicio de la sesión de aprendizaje.	5%	40	100
b. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.	10%	40	100
c. Cierre de la sesión de aprendizaje	5%	40	100
d. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.	10%	40	100
e. Conocimiento y dominio del tema.	70%	40	100



$$PCAC = ISA (0.05) + DSA (0.1) + CSA (0.05) + RDD (0.1) + CDT (0.7)$$

PCAC = Puntaje de Clase de Actualización de Conocimientos

ISA = Inicio de la sesión de aprendizaje

DSA = Desarrollo de la sesión de aprendizaje

CSA = Cierre de la sesión de aprendizaje

RDD = Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles

CDT = Conocimiento y dominio del tema

Nota:

1. El puntaje mínimo para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) de es 70 puntos; es decir el docente que obtenga de puntuación 69 o menos en el criterio Conocimiento y dominio del tema quedará inhabilitado para su ratificación.
2. Los especialistas deberán emitir el informe técnico vinculante a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, correspondiente al criterio e) Conocimiento y dominio del tema, a fin de que éstos puedan realizar la calificación correspondiente.



ANEXO N° 16

ASIGNATURAS REFERENCIAS DE LAS PLAZAS EN LAS CUALES FUERON
NOMBRADOS

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CATEGORIA	DOCENTE	PLAZA	ASIGNATURAS REFERENCIALES
RCO N° 039- 2018-UNIFSL- B/CO de fecha 12 de abril de 2018.	Auxiliar a tiempo completo	López Cuadra Yelka Martina	8	Metodología de la investigación
				Informática para investigación
				Diseños experimentales
		Santamaría Baldera Nemesio	9	Física I, II, III
				Estadística y probabilidades
		Rodríguez Horna Estanislao	10	Filosofía y lógica
				Inglés
		Calsin Turpo Juan Ramón	12	Química inorgánica
				Química analítica
				Bioquímica
		Mori Zavaleta Rómulo	13	Historia del Perú
				Realidad Nacional
Antropología General				
Huamán Tomanguilla Jhony	14	Técnicas de comprensión y redacción de textos		
		Metodología de estudios superiores		
RCO N° 090- 2018-UNIFSL- B/CO de fecha 03 de setiembre de 2018.	Auxiliar a tiempo completo	Vásquez Vásquez Marcos Alberto	8	Lengua nativa (aguajún, wampis)





ANEXO N° 17

SUMILLAS DE ASIGNATURAS REFERENCIALES DE LAS PLAZAS EN LAS
CUALES FUERON NOMBRADOS

1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Sumilla: La asignatura es de carácter teórico-práctico, en el cual se propone capacitar al alumno en los conceptos básicos de la Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica de manera que pueda aplicarlos acertadamente en los diferentes proyectos de investigación, con un enfoque moderno de la investigación, fundamentada en la observación de hechos experimentales de la realidad, aquí se identifican los pasos para la investigación, el problema de investigación, hipótesis, objetivos, búsqueda de información, el marco teórico, operacionalización de variables, metodología de la investigación, el perfil de proyecto de investigación.

2. INFORMÁTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

Sumilla: La asignatura se orienta al conocimiento y desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en investigación como son los TIC-TAC-TEP, web 2.0, PLE, Bases de Datos y Tesoros, listas de distribución, software de análisis de datos, reales científicas. Documentación y búsquedas de información científica. Software para análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Elaboración y divulgación de resultados de investigación: informes de investigación, redes científicas, y portafolios de investigación. Elaboración de apps, blog, bitácoras, destinadas a la divulgación.

3. DISEÑOS EXPERIMENTALES

Sumilla: La asignatura de diseños Experimentales, contempla temáticas de Planeamiento de la experimentación. Conducción del experimento. Campos de aplicación, Tipos de estudio, plan o estrategia, objetivos y análisis de la certeza de la hipótesis. Tratamientos cualitativos y cuantitativos. Tipos de diseño experimental. Descripción del proceso metodológico de un experimento: requisito, mediciones, fuentes de validación interna. Pre experimentos, cuasi experimentos y diseño clásico de investigación experimental. Uso del software estadístico R en diseños experimentales.

4. FÍSICA I

Sumilla: El contiene unidades temáticas de álgebra vectorial, estática, cinemática de una partícula, dinámica de una partícula, trabajo y energía, dinámica de un sistema de partículas y dinámica de rotación de cuerpos rígidos.

5. FÍSICA II

Sumilla: El contiene del curso está orientado al desarrollo de los fenómenos relacionados con la Mecánica de los medios continuos y de la Termodinámica. Trata temas como Elasticidad, Movimiento Oscilatorio, Ondas Mecánicas, Estática de Fluidos, Dinámica de Fluidos, Teoría Cinética de los Gases, Calor y Temperatura, Trabajo y Primera Ley de la Termodinámica, Segunda Ley de la Termodinámica y Entropía.



6. FISICA III

Sumilla: El curso de Física y Circuitos, corresponde al tercer ciclo de la formación de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería Informática. El Cursos es de naturaleza Teórico-Práctico y proporciona a los participantes los principios fundamentales de la Electrostática, Electricidad y Magnetismo. Tiene como objetivo general describir y explicar los fenómenos relacionados con el electromagnetismo y sus correspondientes aplicaciones y, proporciona la base para el desarrollo de los cursos de especialidad. Trata los temas: Carga eléctrica y Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Circuitos de corriente continua. Campo magnético. Inducción electromagnética. Corriente alterna. Circuitos simples de corriente alterna.

7. ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES

Sumilla: El componente curricular Estadística y Probabilidades corresponden al área de formación específica, siendo de carácter teórico-práctico, cuyo propósito es proporcionar los conocimientos básicos. Recolectar, clasificar y representar datos gráficamente datos, medidas descriptivas, medidas de tendencia central. Medidas de dispersión y de asimetría. Calcular probabilidades y variables aleatorias. Determinar distribuciones de probabilidades y muestrales. Calcular la Inferencia estadística. Realizar regresiones: lineal simple y múltiple. Correlación Lineal y Parcial. Realizar cálculo de variables estadísticas de un juego de datos en Programas de Cómputo. Aplicar herramientas estadísticas para un juego de datos resultantes de la investigación en el campo de la Ingeniería.



8. FILOSOFÍA Y LÓGICA

Sumilla: La asignatura pertenece al área de formación general o humanidades, y contiene aspectos básicos para pensar y reflexionar correctamente sobre la existencia humana, su vida y desarrollo y dora de argumentos para comprender el sentido de su condición humana y social. Proporciona enfoques teóricos útiles para profesional en Ingeniería Civil acerca de la relación hombre-naturaleza sociedad y pensamiento. Proporciona, también información básica de pensar, escribir y comunicarse correctamente en función a reglas básicas de conexión e interacción comprensiva.

9. INGLES

Sumilla: el curso propone desarrollar cuatro habilidades básicas del dominio de idiomas; escuchar, hablar, leer y escribir en un nivel básico. Abarca contenidos verbales como presente simple, el presente continuo, el pasado simple, futuro "be going to", pronombres, adjetivos comparativos y superlativos, una introducción al presente perfecto y el verbo modal "can", culmina con un ciclo de exposiciones personalizadas de los estudiantes, relacionadas con temas de interés a la ingeniería civil.

10. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

El componente curricular de **Química Inorgánica** corresponde al área estudios generales, es de carácter teórico práctico con una visión moderna, tiene el propósito de conocer y experimentar con sustancias inorgánicas enfocando desde un punto de vista moderno, en ella se desarrollaran: la interpretación teórica de las propiedades periódicas, enlaces químicos, grupos VI y VII, metales de transición, química de los



compuestos de coordinación, compuestos organometálicos, aislamiento de elementos y disolventes, enfocando su aplicación en los problemas de energía, contaminación, despertando interés en el campo industrial.

11. QUÍMICA ANALÍTICA

Sumilla: El componente curricular Química Analítica corresponde al área de formación específica, siendo de carácter teórico- práctico, cuyo propósito fundamental de proporcionar al estudiante una visión completa de los fenómenos fisicoquímicos, tanto teórico y experimental, para el control de calidad de muestras problema; a través de la explicación y experimentación. En ella se desarrollan: muestra problema, analito, método, error, y los conceptos básicos de análisis estadístico, interpretación de resultados, la intervención del equilibrio químico y la ley de acción de masas en los análisis químicos, los métodos y técnicas de análisis en las muestras problema, el análisis cualitativo (determinación de los analitos, cationes y aniones de la muestra); análisis cuantitativo y caracterización en el análisis (gravimetría, volumetría, reacciones de neutralización, de precipitación, de formación de complejos, y de óxido reducción), al finalizar los estudiantes estarán en la capacidad de relacionar una muestra problema, con los métodos adecuados para su análisis.

12. BIOQUÍMICA

Sumilla: El componente curricular de Bioquímica I, el curso corresponde al área de formación Específica, siendo de carácter teórico, en el cual se propone dar una visión de caracterizar el comportamiento de las enzimas en el metabolismo celular. Identificar enzimas que participan en los procesos de síntesis de sustancias. Identificar enzimas que participan en los procesos de catálisis de sustancias. Analizar los componentes, funciones, inhibidores y regulación de la cadena respiratoria, en animales de laboratorio. Explica el proceso de digestión, absorción y transporte de carbohidratos, analizando (glucosa). Caracterizar los procesos de síntesis y degradación del glucógeno, en animales de laboratorio (glucolisis y gluconeogénesis). Caracterizar la vía de pentosa fosfato y el ácido glucurónico. Caracteriza la digestión, absorción y transporte de los lípidos (lipogénesis). Identificar la importancia de fosfatitos y triacilgliceroles, caracterizar el metabolismo de cuerpos cetónicos, colesterol y las lipoproteínas. Determinar en suero los niveles de colesterol, HDL-c, LDL-c según protocolos establecidos. Caracterizar el proceso de digestión de las proteínas, absorción y transporte de aminoácidos y péptidos (ureogénesis). Caracterizar los mecanismos de síntesis, degradación y regulación de los nucleótidos.

13. HISTORIA DEL PERÚ

Sumilla: La asignatura está orientada a proporcionar información básica sobre el origen de la civilización en el Perú, las teorías sobre el poblamiento y la aparición y el desarrollo de los pueblos originarios del Perú en la costa sierra y selva. Esta información es útil para el biotecnólogo porque lo permite comprender la existencia de diversos grupos sociales, con distintos niveles de desarrollo en relación con la naturaleza y sus recursos productivos, así como las tecnologías empleadas para su domesticación y posterior cultivo agrícola e industrial.



14. REALIDAD NACIONAL

Sumilla: El componente curricular de **Realidad Nacional** corresponde al área de estudios generales es de carácter teórico práctico, los contenidos a desarrollarse son: El Perú como país biodiverso, multilingüe, pluricultural y multilingüe. Distribución geográfica y poblacional, los modelos de crecimiento económico en nuestro país. Las desigualdades sociales. Las desigualdades económicas y el desarrollo de su mercado interno local, regional y nacional. Las migraciones nacionales e internacionales. La estructura política. La sociedad civil.

15. ANTROPOLOGÍA CULTURAL

Sumilla: La asignatura proporciona a los estudiantes los enfoques teóricos relevantes sobre la cultura y su rol en el cambio social y en el desarrollo de los grupos humanos, que les permita comprender la importancia de los códigos culturales en la formación de un pensamiento intercultural. En la formación académica y en el desempeño profesional es importante para el egresado de la carrera de Biotecnología, conocer, comprender y valorar las expresiones culturales (lengua, identidad, cosmovisión, mitos, leyendas, etc.) que demuestran las comunidades originarias de la Amazonia peruana y socioeconómico de esta región.

16. TÉCNICAS DE COMPRESIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS

Sumilla: El componente curricular de **Técnicas de Comprensión y Redacción de Textos** pertenece al área básica, es de naturaleza teórico práctico y promueve la sistematización de los procedimientos textuales, estrategias de comprensión y sistematización de los contenidos académicos, identificando los componentes pragmáticos, semánticos y modales del texto. El contenido comprende los siguientes aspectos: identificación de los elementos pragmáticos, descripción de los componentes semánticos (unidades, propiedades, categorías y modalidades), y procesamiento de los componentes cognitivos, culturales y sociales. En consecuencia, el curso contribuye a valorar los textos académicos en función de los contextos comunicativos académicos.

17. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO SUPERIOR

Sumilla: El componente curricular de **metodología de estudios superiores** corresponde al área de estudios generales, es de carácter teórico práctico con una visión moderna, su propósito es desarrollar habilidades para el aprendizaje estratégico a través de técnicas del trabajo intelectual y técnicas de estudio en el acceso, procesamiento, y uso de la información para el conocimiento. Considera en su desarrollo: el aprendizaje, cerebro y aprendizaje, estilos de aprendizaje, aprendizaje estratégico, uso de organizadores del conocimiento, técnicas de estudio, la investigación monográfica. Propicia el trabajo en equipo y culmina con la presentación de los productos según protocolo planteado.

18. LENGUA NATIVA

Sumilla: El componente curricular de **lengua nativa** corresponde al área de estudios generales, es de carácter teórico práctico con una visión moderna, el curso ha sido diseñado para promover competencias para: El curso ha sido diseñado para promover competencias para: Identificar los componentes lingüísticos de la lengua Aguaruna /



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua**

LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



Huambisa. Pronunciar palabras y frases con acentuación y entonación propio de la lengua nativa aguaruna / Huambisa. Identificar, a partir de lecturas cortas, elementos culturales propios de sociedades aguaruna / huambisa. Expresar oraciones sencillas utilizando las estructuras gramaticales básicas de la lengua nativa Aguaruna / Huambisa. Pronunciar palabras y frases con acentuación y entonación propio de la lengua nativa aguaruna / Huambisa. Identificar, a partir de lecturas cortas, elementos culturales opios de sociedades aguarunas / huambisa. Expresar oraciones sencillas utilizando las estructuras gramaticales básicas de la lengua nativa aguaruna / Huambisa.

